ACTA DE EVALUACION JER008-2026
INVITACION PÚBLICA

FECHA	24 DE marzo DE 2026
HORA	14:34 HORAS
LUGAR	DIRECCION

AGENDA

ADQUISICION ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC

DESARROLLO DE LA AGENDA

Siendo las 14:34 horas del día 24 de marzo de 2026, se reúne el comité de compras para adjudicar las invitaciones públicas contenidas en la agenda del día de hoy.

Para la invitación publica JER008-2026 cuyo objeto es **ADQUISICION ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC.**

Para este proceso se recibió TRES propuesta así:

Lista de ofertas

Versión de la lista 1

Estado Borrador

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 días de tiempo transcurrido (21/03/2026 12:16:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2 Número de documento 25056636
2	15 horas de tiempo transcurrido (23/03/2026 10:50:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUMIFULL FUMIGACIONES COLOMBIA, Bello Número de documento 1152708216
3	5 horas de tiempo transcurrido (24/03/2026 9:07:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ECO KONTROL MIP COLOMBIA, La Ceja Número de documento 901076796

AL FIRMADO

1. Para el primer proponente, por la empresa EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS. Numero de Documento 25056636, por un valor de la oferta de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000), una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30).

   OBSERVACION:

2. Para el SEGUNDO proponente, por la empresa FUMIFULL FUMIGACIONES Numero de Identificación. 1152708216, por un valor de la oferta de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30).

3. Para el TERCER proponente, por la empresa ECO KONTROL MIP NIT 901076796, por un valor de la oferta de CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000) una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de

ORIGINAL FIRMADO

los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 30).

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Ordenador del gasto	MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE	
Contratación	NATALIA C TORRES CASAS	
Gestión Corporativa		
Responsable proyectos Productivos - Supervisor	LAURA TATIANA ESCOBAR CALDERON	

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO
MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Director CPMS JERICO

Aprobado por: MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Revisado: MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Elaborado por: Natalia C Torres Casas
Fecha de elaboración: 24/03/2026